cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

Antonio Muruaga Mendiaraz

Antero de Mugica

Juan José Larrañaga

Victor Arizpe

Gerónimo Arruchastegui

El Secretario
Francisco de Ayarzide

D. José Joq.n de Egaña
" J. Fran.co de Arteche
" Juan José Larrañaga
" Pedro Jauregui
" Victor Arizpe
" Juan M.a Mugnerza
" Gerónimo Arruchastegui

En la villa de Vergara á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen que componen la mayoria del Ayuntamiento y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario para el corriente ejercicio económico de 1888 á 1889 formado en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal y demas prescripciones legales, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades mas perentorias del pueblo, á sus condiciones especiales, recursos con que cuenta y antecedentes vistos para conocer la situacion de la Admon. local por resultas del año anterior, acuerda que le acepta y que se fije al público

por quince dias segun ordena el artº. 146 de dicha ley, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta de una comunicacion del Administrador Subalterno de Hacienda de este partido preguntando si el Ayuntamiento formará por sí el padron de cedulas personales para el próximo año económico. En vista de que el artº. 6º. de la Ley de 11 de Mayo último dispone que en adelante será atribucion y deber de los Administradores Subalternos de Hacienda la formacion de los padrones de cedulas personales y la recaudacion de este impuesto, la Corporacion acuerda contestar á dicho funcionario que no está en el deber ni en derecho de egecutar aquel trabajo y que debiendo verificarlo el mismo segun la citada Ley, el Ayuntamiento no tendrá dificultad en facilitarle aquellos datos que existan en las oficinas municipales y puedan utilizarse para el desempeño de ese servicio.

El Sr. Alcalde manifestó que á causa de las extraordinarias lluvias de los últimos dias ha habido un gran desprendimiento de tierras sobre la senda que conduce á la Estacion del Ferro-carril, la que quedó obstruida é intransitable y como era urgente habilitar aquel paso se habia creido en el caso de ordenar que levantara las tierras una cuadrilla de operarios, lo que se ejecutó inmediatamente. El Ayuntamiento aprobó lo dispuesto por el Sr. Alcalde y acordó que en su dia se paguen los jornales de los operarios que se han empleado en los referidos trabajos.

Se entera la Corporacion de que las alteraciones ocurridas durante el último año en el empadronamiento de habitantes han estado expuestas al público en la Secretaria en los primeros quince dias del presente mes previo edicto, y que no se ha presentado reclamacion al-

guna contra el empadronamiento ó sus rectificaciones, y por tanto acuerda, que quedan aprobadas en todas sus partes las operaciones verificadas, las cuales se declaran ultimadas y se dispone que conste en acta á los efectos correspondientes.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

J. Franco Arteche

Victor Arizpe

Juan Mª Olmgueza

El Secretario
Francisco de Oyarzide

D. José Joaquin de Egaña
" Antonio Murua Mendiz
" Antero Mongica
" Juan José Larrañaga
" Francisco Arregui
" Victor Arizpe
" Juan Mª Olmgueza

En la villa de Nergara á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento, y por presencia de mi el infraescrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

No habiendose presentado reclamacion alguna á las listas electorales de Compromisarios para Senadores, se declaran ultimadas, y se acuerda publicarlas como definitivas antes del 8 de Marzo próximo segun pre-